

Constancia Secretarial: El 22 de septiembre de 2022 ingresa al Despacho para continuar al trámite correspondiente

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., tres de noviembre de dos mil veintidós

Radicación 2013-00635

Atendiendo la documental que antecede, y de conformidad con el artículo 509 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Correr traslado a las partes interesadas, por el término de cinco (5) días, del trabajo de partición realizado por la auxiliar de la justicia LUIS GABRIEL QUINTERO GÓMEZ, visible en el pdf.60 del expediente digital, para que realicen las manifestaciones a que haya lugar y en su defecto formulen objeciones, si es del caso.

2.- Poner en conocimiento de los interesados el informe del secuestre ESTRATEGIAS Y GESTIÓN JURÍDICA S.A.S., respecto del inmueble identificado con M.I. 50S-459093, para que en el término de ejecutoria del presente proveído, realicen las manifestaciones que bien haya a lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>058</u> del <u>04 DE NOVIEMBRE DEL 2022</u> en la Secretaria a las 8.00 am</p> <p>JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario</p>

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80fd90fc61b57f6201cc2e6ec9ae36f8deea4edd81bb3a307f40d31ad69771a2**

Documento generado en 31/10/2022 09:13:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>